

Gaceta # 8587

17 de febrero del 2021



GOVERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!



Ordenanza No. 515

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – LAS COMPUERTAS (MANATI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$16.802.004.788.OO MEDIANTE ORDENANZA N°. 000458 DE 2019”

Ordenanza No. 516

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.OO MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019, EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Ordenanza No. 517

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: INTERVENCIÓN DEL CORREDOR UNIVERSITARIO YE DE LOS CHINOS PRADOMAR Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA)QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Ordenanza No. 518

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.OO MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019 EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Ordenanza No. 519

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$31.753.825.836,00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000469 DE 2019",

Ordenanza No. 520

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

DECRETO NO. 000075 DE 2021

(17 de febrero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – LAS COMPUERTAS (MANATI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$16.802.004.788.00 MEDIANTE ORDENANZA N°. 000458 DE 2019”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día cinco (05) de febrero de 2021, en segundo debate el día once (11) de febrero del 2021, y en tercer debate el día quince (15) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 515 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – LAS COMPUERTAS (MANATI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$16.802.004.788.00 MEDIANTE ORDENANZA N°. 000458 DE 2019”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 515 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – LAS COMPUERTAS (MANATI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$16.802.004.788.OO MEDIANTE ORDENANZA N°. 000458 DE 2019”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental para adicionar el contrato de obra No.0108*2019*000288 e interventoría No. 0108*2019*000286 suscritos para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – LAS COMPUERTAS (MANATI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” en una suma estimada a la fecha de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.359.378.768,00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2021

Original firmado por

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

ORIGINAL FIRMADO POR
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 –3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 515 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – LAS COMPUERTAS (MANATI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$16.802.004.788.OO MEDIANTE ORDENANZA N°. 000458 DE 2019”

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	5	de	2021
Segundo Debate:	febrero	11	de	2021
Tercer Debate:	febrero	15	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, diecisiete (17) de febrero del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.OO MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019, EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día cinco (05) de febrero de 2021, en segundo debate el día once (11) de febrero del 2021, y en tercer debate el día quince (15) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 516 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.OO MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019, EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1



ORDENANZA No. 516 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019, EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre de 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental para adicionar los contratos de obra e interventoría suscritos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO celebrados en desarrollo del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aprobado mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de 2019, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L (\$2.379.390.774,13).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ORDENANZA No. 516 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019, EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2021

**ORIGINAL FIRMADO POR
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	5	de	2021
Segundo Debate:	febrero	11	de	2021
Tercer Debate:	febrero	15	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: INTERVENCIÓN DEL CORREDOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CHINOS PRADOMAR Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA) QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día cinco (05) de febrero de 2021, en segundo debate el día once (11) de febrero del 2021, y en tercer debate el día quince (15) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 517 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: INTERVENCIÓN DEL CORREDOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CHINOS PRADOMAR Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA) QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1



ORDENANZA N°. 517 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: INTERVENCIÓN DEL CORREDOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CHINOS PRADOMAR Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA) QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental para adquirir en el municipio de Soledad Atlántico, por compra y/o enajenación voluntaria en los términos y condiciones previstos en la Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997 los bienes inmuebles requeridos para continuar con la ejecución de los proyectos: INTERVENCIÓN DEL CORREDOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CHINOS PRADOMAR Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA) que hacen parte del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA N°.517 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADQUIRIR POR COMPRA Y/O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: INTERVENCIÓN DEL CORREDOR UNIVERSITARIO Y DE LOS CHINOS PRADOMAR Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PLATANAL, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE CORREDOR EL PLATANAL CON LA CALLE 30 (PUENTE LA VIRGENCITA) QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	5	de	2021
Segundo Debate:	febrero	11	de	2021
Tercer Debate:	febrero	15	de	2021

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.OO MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019 EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día cinco (5) de febrero de 2021, en segundo debate el día once (11) de febrero de 2021, y en tercer debate el día quince (15) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. . En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 518 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.OO MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019 EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1



ORDENANZA No. 518 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019 EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la administración departamental para adicionar los contrato de obra e interventoría suscritos para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO celebrados en desarrollo del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aprobado mediante Ordenanza No. 000445 de 15 de marzo de 2019, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.924.508.510,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 518 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, MALAMBO, USIACURÍ, PONEDERA Y PUERTO COLOMBIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$49.441.252.413.00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000445 DE 15 DE MARZO DE 2019 EN DESARROLLO DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	5	de	2021
Segundo Debate:	febrero	11	de	2021
Tercer Debate:	febrero	15	de	2021

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$31.753.825.836,00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000469 DE 2019”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día cinco (5) de febrero de 2021, en segundo debate el día once (11) de febrero de 2021, y en tercer debate el día quince (15) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. .
En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 519 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$31.753.825.836,00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000469 DE 2019”*** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1



ORDENANZA No. 519 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$31.753.825.836,00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000469 DE 2019”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política,. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la administración departamental para adicionar los contratos de obra e interventoría suscritos para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO- HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” en una suma estimada a la fecha de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.995.848.886,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2021

Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 519 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE EJECUTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE \$31.753.825.836,00 MEDIANTE ORDENANZA NO. 000469 DE 2019”

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	5	de	2021
Segundo Debate:	febrero	11	de	2021
Tercer Debate:	febrero	15	de	2021

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día cinco (5) de febrero de 2021, en segundo debate el día once (11) de febrero de 2021, y en tercer debate el día quince (15) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de 2021. . En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 520 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA N° 520 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración del Departamento de Atlántico, para celebrar hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) un contrato de obra pública cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, proyecto que se encuentra inmerso en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaria General y la Secretaría de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico deberán informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos y expedir todos los actos necesarios para la celebración del respectivo contrato.

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 –3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA N° 520 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTRO Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de febrero del 2021

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	5	de	2021
Segundo Debate:	febrero	11	de	2021
Tercer Debate:	febrero	15	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO NO. 000075 DE 2021
(17 de febrero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar al doctor **MIGUEL VERGARA CABELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.134 de Bogotá, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, de las funciones de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el día 18 y 19 de febrero de 2021 y/o mientras dura la ausencia del titular.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2021.

Original firmado por
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Aprobó: Luz Silene Romero – Secretaria Jurídica

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1